JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 23 de julio de 2026

La Institución Educativa: Luis Carlos Galán Sarmiento, requiere contratar COMPRAVENTA DE COMPUTADORES PORTATILES, con el propósito de fortalecer los procesos académicos - tecnológicos de la institución, garantizando el acceso a herramientas informáticas modernas y eficientes que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa, optimizando las estrategias de enseñanza y aprendizaje mediante el uso de recursos digitales, el acceso a plataformas educativas, el desarrollo de competencias tecnológicas y la implementación de metodologías innovadoras acordes con las exigencias de la educación actual. Asimismo, facilitará la ejecución de actividades institucionales, la gestión de la información y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo la inclusión digital y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la comunidad educativa.
En consecuencia, la contratación de estos equipos contribuye al desarrollo integral de los estudiantes y al mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante

FUNDAMENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación Nº 01 del 16 de enero 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

SERGIO BUITRAGO ALVAREZ